



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00567882- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La nota del orden 9 (N° NO-2022-00597601-UNC-DIR#ESCMB), con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva el pedido de licencia sin goce de haberes por razones de estudio presentado al orden 3 por la Sra. Prof. JIMENA INÉS GARRIDO (Leg. 43.059) en las horas-cátedra interinas que detalla, a partir del 1° de agosto de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado es a efectos de permitir el desarrollo de la beca posdoctoral que le otorgara el CONICET por Resolución N° RESOL-2022-788-APN-DIR#CONICET (orden 3, Págs. 3/222);

Que cumplimenta con lo establecido en los Arts. 1° y Art. 2°, Incs. a), b), c) y d), de la Resolución Rectoral N° 1600/00 (t.o. de la Ord. HCS 1/91);

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades al orden 17 y por el Área de Colegios Preuniversitarios al orden 21;

Por ello, y teniendo en cuenta el Art. 4°, Inc. a), de la cita norma,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias en que incurriera la Sra. Prof. JIMENA INÉS GARRIDO (Leg. 43.059), por razones de estudio, en las horas-cátedra interinas (Cód. 318) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" que se detallan a continuación, entre el 1° de agosto de 2022 y el 28 de febrero de 2023:

- 4 (cuatro) de la unidad curricular Taller Orientado I: Construcción de Conocimiento Social,

- 4 (cuatro) de la unidad curricular Taller Orientado II: Construcción de Conocimiento Social

- 4 (cuatro) de la unidad curricular Optativa II: Historia Socio-cultural de América Latina.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Garrido, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv